"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°068-2024-MDC/A

Colcabamba, 05 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:
VISTO:

El Informe N°435-2024-GPP-MDC, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre Formalización de Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 03 del mes de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (…)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 47°, numeral 47.2 establece que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, menciona que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)o en Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía por regularización de modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mencionado mes.

Que, mediante Informe N°435-2024-GPP-MDC, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la Formalización de Notas de Modificación Presupuestal efectuadas durante el mes de julio de 2024, mediante Resolución de Alcaldía; asimismo, adjunta las NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA que se obtuvo a través del Sistema Integro de Administración Financiera (SIAF-SP);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados de Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a las "Notas para Modificación Presupuestaria", Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Julio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
GM
GPP
ARCHIVO